



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 138.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, DEL LOTE 4 RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “EL SOLAR”, UBICADO EN LA VILLA DE JOCOTITLÁN, CALLES MORELOS, PORFIRIO DÍAZ, ESQUINA PRIMO DE VERDAD Y ERNESTO PERALTA SIN NÚMERO, EN JOCOTITLÁN, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,974.236 METROS CUADRADOS Y SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, A DONAR EL INMUEBLE DE REFERENCIA, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA UNIDAD MÉDICA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

SECCIÓN CUARTA

Tomo CCII
Número

78

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 138

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Jocotitlán, México, del Lote 4 resultante de la subdivisión del inmueble denominado "El Solar", ubicado en la Villa de Jocotitlán, calles Morelos, Porfirio Díaz, Esquina Primo de Verdad y Ernesto Peralta sin número, en Jocotitlán, México, con una superficie de 2,974.236 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, a donar el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, en el que actualmente se encuentra construida una unidad médica a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En dos líneas 51.30 metros y 21.73 metros con barranca.

Al Suroeste: 64.27 metros con calle Doctor Luis Mora.

Al Sureste: 28.05 metros con lote cinco de la subdivisión.

Al Noroeste: 66.27 metros con Lote Tres.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del municipio de Jocotitlán, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Presidenta.- Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Ramírez Ramírez.- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Dip. Perla Guadalupe Monroy Miranda.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de octubre de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México, a 6 de septiembre de 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido, las demandas de la población del municipio de Jocotitlán, México, exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Estatal y Municipal, para proveer los medios necesarios a efecto de brindar los servicios públicos de salud y de esta forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

El Gobierno Municipal y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Jocotitlán, México.

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo propósito fundamental está orientado a otorgar las prestaciones de seguridad social, así como a mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus derechohabientes.

En esta tesitura, el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios solicitó al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, la donación de una fracción del inmueble denominado "El Solar", con una superficie de 2,974.236 metros cuadrados, en el que actualmente se encuentra construida una unidad médica de dicho Instituto, a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble.

El municipio de Jocotitlán, México es propietario del Lote 4 resultante de la subdivisión del inmueble denominado "El Solar", ubicado en la Villa de Jocotitlán, calles Morelos, Porfirio Díaz, Esquina Primo de Verdad y Ernesto Peralta sin número, en Jocotitlán, México, con una superficie de 2,974.236 metros cuadrados, según consta en la escritura 448 volumen especial 10, de 28 de febrero de 2013, otorgada bajo la fe del Notario Público 154 del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00015214.

El H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, en sesiones de cabildo de 1 de octubre de 2009, 10 de agosto de 2015, 26 de abril y 26 de julio de 2016, autorizó y ratificó la desincorporación y posterior donación del Lote 4 resultante de la subdivisión del inmueble denominado "El Solar" con una superficie de 2,974.236 metros cuadrados,

en el que actualmente se encuentra construida una unidad médica, a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

El inmueble objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En dos líneas 51.30 metros y 21.73 metros con barranca.

Al Suroeste: 64.27 metros con calle Doctor Luis Mora.

Al Sureste: 28.05 metros con lote cinco de la subdivisión.

Al Noroeste: 66.27 metros con Lote Tres.

Es importante señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México por oficio 401.B(10)77.2016/1131 hace constar que en el predio de referencia, no existe monumento histórico, no es colindante a ningún monumento histórico, ni se ubica en una zona de monumentos históricos.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México a través de su Presidente Municipal se ha dirigido al Ejecutivo del Estado a mi cargo para ser el conducto ante esa H. Legislatura para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**
(RÚBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

De conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Legislatura, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, recibió para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo sido concluido el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en el seno de la comisión legislativa, nos permitimos presentar, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter, a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

El Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó, a la aprobación de la Legislatura, la iniciativa de decreto que se dictamina.

En atención al estudio desarrollado, advertimos que la Iniciativa de Decreto propone autoriza al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad en el que actualmente se encuentra construida una unidad médica a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

CONSIDERACIONES

Compete a la "LIX" Legislatura el estudio y resolución de la iniciativa de decreto, en términos de lo previsto en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

De la parte expositiva de la iniciativa de decreto desprendemos que, el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios solicitó al H. Ayuntamiento de Jocotitlán,

México, la donación de una fracción del inmueble denominado “El Solar”, con una superficie de 2,974.236 metros cuadrados, propiedad municipal, en el que actualmente se encuentra construida una unidad médica de dicho Instituto, a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble.

Advertimos que, en respuesta a la solicitud el H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, en sesiones de cabildo de 1 de octubre de 2009, 10 de agosto de 2015, 26 de abril y 26 de julio de 2016, autorizó y ratificó la desincorporación y posterior donación del Lote 4 resultante de la subdivisión del inmueble denominado “El Solar”, con una superficie de 2,974.236 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se precisan en la iniciativa de decreto, en el que actualmente se encuentra construida una unidad médica, a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Cabe destacar, de acuerdo con la constancia correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México en el predio de referencia, no existe monumento histórico, no es colindante a ningún monumento histórico, ni se ubica en una zona de monumentos históricos.

Así, encontramos que la iniciativa pretende regularizar la situación del inmueble y con ello, favorecer el patrimonio del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para fortalecer sus importantes tareas de apoyo social que tiene encomendadas.

Resulta evidente que la iniciativa de decreto se inscribe en lo dispuesto en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

Más aún, forma parte de las acciones que buscan dar respuesta a las demandas de la población del municipio de Jocotitlán, México, que exige el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Estatal y Municipal, para proveer los medios necesarios a efecto de brindar los servicios públicos de salud y de esta forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

Es evidente con esta acción, el Gobierno Municipal y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, hacen patente la coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Jocotitlán, y de las comunidades vecinas, que requieren de estos vitales servicios.

La salud es un presupuesto indispensable para el desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades humanas, y como consecuencia, de ello, de la propia sociedad, pues una población sana genera una sociedad vigorosa y próspera.

Por eso es conveniente fortalecer al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuyo propósito fundamental está orientado a otorgar las prestaciones de seguridad social, así como a mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus derechohabientes, y coincidimos en que la iniciativa de decreto es congruente con ello.

Por las razones expuestas, acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto, y los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA
(RÚBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).